



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO EXENTO N° 2242
Sección 1era.
LA CISTERNA,

16 MAY 2012

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 3682 del 21.03.2012 del Gobierno Regional Metropolitano que aprueba dicho Proyecto.
3. El Decreto Exento N° 1821 del 26/04/2012 que aprueba la Resolución Exenta N° 3682 del 21.03.2012 del Gobierno Regional Metropolitano.
4. El Memorando N° 305 de fecha 02/05/2012 que entrega propuesta visada y firmada por la Dirección de Asesoría Jurídica, denominada "Reparación Daños Toma Liceo Ciencia y Tecnología".

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 4° letra e de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27.06.2001
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.2003 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 del 19.10.2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de firma.

DECRETO:

- 1° **APRUÉBENSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**REPARACIÓN DAÑOS TOMA LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA**" ID Mercado Publico 2767-18-LP12, las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente decreto.
- 2° **Procedase** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación a publicar las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

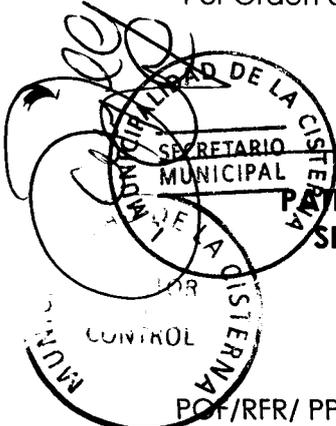
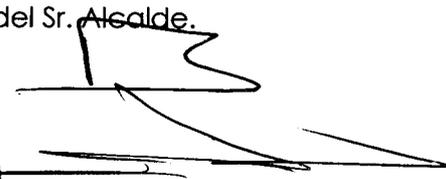


Ilustre Municipalidad
La Cisterna

3º La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará **el día 12 de Junio de 2012, a las 12:01 horas**, en dependencias de la SECPLAC, con la Comisión de Apertura integrada por a lo menos el Secretario de Planificación Comunal (o el funcionario que designe) y el Director o Jefe de la Unidad Técnica Municipal que corresponda (o el funcionario que designen). También asistirán como asesor en materias legales el Director de Asesoría Jurídica o el funcionario que designen y el Secretario Municipal como ministro de Fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Por Orden del Sr. Alcalde.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

POF/RFR/ PPM/Mmc

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- D.A.F
- 4.- D.O.M.
- 5.- Depto. de Contabilidad
- 6.- Depto. Educación Municipal
- 7.- Secplac (2)
- 8.- c.c. Oficina de Partes
- 9.- c.c. carpeta